

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2023-00120-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), **03 DE OCTUBRE DE 2023 9:00 AM**

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de: **LUIS ALFREDO MALAGON SIERRA** contra **CORPORACIÓN CLUB LOS LAGARTOS**.

INTERVINIENTES

Juez: MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante: LUIS ALFREDO MALAGÓN SIERRA
Apoderada Demandante: JUAN JOSÉ NÚÑEZ
Rep. Leg. Demandada: MAURICIO SÁNCHEZ MOLINA
Apoderado demandada: LORENA GÓMEZ

AUDIENCIA ARTÍCULO 77 DEL CPTSS

Se **RECONOCE** y **TIENE** a la Dra. LORENA GÓMEZ como apoderada sustituta de la demandada.

Se **RECONOCE** y **TIENE** al Dr. JUAN JOSÉ NÚÑEZ como apoderado sustituto de la parte actora.

CONCILIACIÓN: Como quiera que no le asiste animo conciliatorio a la demandada, se declara fracasada la etapa.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS: Como quiera que no hay excepciones previas que resolver, el Despacho se constituye en la etapa de:

SANEAMIENTO: Revisado el expediente, no se advierte la presencia de alguna causal de nulidad que invalide lo actuado, amen que cualquier irregularidad procesal que pudiera comportar una nulidad, en este estado, ya se encuentra saneada.

FIJACIÓN DEL LITIGIO: **FIJACIÓN DEL LITIGIO:** Se requiere a las partes para que determinen los hechos de la demanda en que están de acuerdo y que sean susceptibles de confesión.

Conforme lo manifestado por los apoderados de las partes, se declaran probados los hechos de la demanda admitidos por la accionada en su réplica, y en consecuencia el litigio se fija respecto de los hechos no admitidos y frente a la viabilidad o no, de las peticiones incoadas.

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE: DOCUMENTAL: Decrétese y ténganse como pruebas, las documentales allegadas con la demanda y obrantes dentro del expediente digital.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte al Representante legal de la demandada CORPORACIÓN CLUB LOS LAGARTOS

TESTIMONIOS: Se decretan las declaraciones de:

- LUIYI FABRICIO GONZÁLEZ ESTRADA
- WILSON TORRES ALMANZA

- ISMAEL ANTONIO ROJAS PEÑUELA

A INSTANCIA DE LA DEMANDADA: CORPORACIÓN CLUB LOS LAGARTOS: DOCUMENTAL: Decrétese y ténganse como pruebas, las documentales allegadas con la contestación de la demanda y obrantes en el expediente digital.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte al demandante

TESTIMONIOS: se decreta la declaración de LUIZA FERNANDA TAMAYO

AUTO

Citase a las partes para el día **23 DE ABRIL DE 2024 A LA HORA DE LAS 02:30 PM**, fecha y hora dentro de las cuales se llevará a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento de qué trata el artículo 80 del C.P.T y de la S.S. Por secretaria dese cumplimiento a las previsiones del artículo 5º de la ley 1149 de 2007.

Link de acceso a la audiencia: <https://call.lifesizecloud.com/19459407>

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
JUEZ

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
SECRETARIA

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link grabación audiencia

(<https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/0f781161-a62b-4254-81fa-875983bd075b?vcpubtoken=4cc5646d-e88d-4161-a86c-e8f10c365140>)

-jpra-

Duración audiencia: 00:08:16

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6346a3e8d9bf0e2580c9cb86ec82b83cfa7347b576f7f1cb5ce9aefdeadc4481**

Documento generado en 19/10/2023 10:58:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>